



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991.

VISTO el Expediente N° T4-66-91 de la Facultad Regional Tucumán, referido al llamado a concurso para el cargo de Jefe de Laboratorio Adjunto, Area I, del Departamento de Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que no se ha dado cumplimiento a las normas establecidas por las Ordenanzas nros. 566 y 554, que disponen que el jurado actuante debe ser aprobado por el Consejo Superior Universitario.

Que por lo expuesto el jurado designado por Resolución N° 305/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán no estaba habilitado para dictaminar como tal en el concurso.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó detenidamente los antecedentes presentados y teniendo en cuenta que el mismo adolece de un grave vicio que lo invalida como tal, aconseja no prestar refrendo a la Resolución N° 130/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, hasta tanto no se cumplieren las normas establecidas por las Ordenanzas nros. 566 y 554.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No prestar refrendo a la Resolución N° 130/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán relacionada con el concurso de Jefe de Laboratorio Adjunto, hasta tanto no se cumplan las normas establecidas por las Ordenanzas nros. 566 y 554 que determinan que el jurado actuante debe ser aprobado por el Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 931/91

U. T. N.  
mla

ATT

Ing. Juan C. Recalcatti  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO